



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMOIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE	AIDEL JAIMES HERRERA.
DEMANDADO	SHIRLEY GÓMEZ FUENTES.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00349-00.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante confiere poder y no ha notificado a la parte demandada, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER al doctor FREDIS RAFAEL ARAMENDIZ MAESTRE, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor AIDEL JAIMES HERRERA, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante las gestiones de notificación de la demandada, concediéndole el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so-pena de quedar sin efecto la demanda y decretar el desistimiento tácito, disponiendo la terminación de la actuación como lo establece el artículo 317 C.G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea3cac556c77c1ddac22dbb682fb8ad113dd636fbe29a7dc1b568dddf37d69c**

Documento generado en 14/08/2023 01:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>